

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26634 BARCELONA

Edicto.

Don José María Valls Soriano, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil número dos de los de Barcelona y provincia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 597/2014-BR en el que se ha dictado con fecha diez de julio de dos mil catorce auto declarando en estado de concurso a la entidad Inmobiliaria Niula Sociedad Limitada con número de identificación fiscal B08951659 y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Nig del procedimiento: 08019 - 47 - 1- 2013 - 8003962

Tipo de concurso: Voluntario. Se ordena la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: Inmobiliaria Niula, Sociedad Limitada, con domicilio en Paseo de Gracia número 117, primero derecha (Barcelona).

Administrador concursal: Doña María Jesús Baigorri Puerto, con domicilio en Plaza Urquinaona seis, planta decimocuarta A- 08010 Barcelona. Teléfonos 933173184 y 933011383 Fax 934127715 con correo electrónico concursal@baigorri.net

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al artículo 85 de la Ley Concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrán efectuarse la comunicación por medios electrónicos. la comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaria Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 10 de julio de 2014.- Secretario Judicial.

ID: A140038286-1

cve: BOE-B-2014-26634